

BOGOTÁ
MEJOR
VIAJES



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Numeral 3: De acuerdo al artículo 8 de la Ley 1843 de 2017, el cual contempla el Procedimiento ante la comisión de una contravención detectada por el sistema de ayudas tecnológicas, se evidencia que para el caso en concreto no exige firma de testigo en el comparendo electrónico.

Numeral 4: Adjunto encontrará en 4 folios, copia de las guías de correspondencia solicitadas.

Numeral 5: Deberá consultar en la página del RUNT, por su número de documento de identidad, para obtener el número de la misma, y solicitar ante el organismo donde fue expedida copia de la misma.

Numeral 6: Se le indica que el link que puede consultar es la página de la Secretaría de Movilidad. Página web: www.movilidadbogota.com

Numeral 7: Le informo que la información por usted solicitada se encuentra en las copias de las órdenes de comparendo adjuntas a la presente.

Numeral 8 y 9: En atención a la solicitud del asunto referente a suministrar copia de la Certificación Metrológica, donde se demuestra el sistema de peso y medida de la cámara de foto detección, le informo que los comparendos objeto de estudio corresponde comparendos por la infracción C.02 "Estacionar un vehículo en sitios prohibidos", es decir no fue impuesto por exceder límites de velocidad.

Numeral 10: Adjunto se remite copia de las resoluciones por usted solicitadas.

Numeral 11: Sobre sus peticiones acerca del procedimiento de cobro coactivo, se le informa que estas fueron remitidas al competente tal como lo dispone la ley 1755 de 2015, mediante oficio No. 172650.

Numeral 12: La Detección electrónica está definida en Resolución 718 de 2016 artículo 3 lit b) "Actividad relacionada con el registro de evidencia de la presunta infracción de tránsito a través de dispositivos electrónicos, en la cual no se entrega la orden de comparendo al presunto infractor, en el lugar de los hechos y de forma inmediata." Con relación a la autorización de este dispositivo que tomó la evidencia para los comparendos en mención podrá consultar su aprobación por parte del Ministerio del Transporte en el siguiente link:

<https://vut.mintransporte.gov.co/puntos.html>, formalizado mediante documento con radicado MT No. 20184230505361, remitido por el Ministerio del Transporte y del cual se anexa copia a la respuesta.

En los anteriores términos se da respuesta a su solicitud

"Bogotá, mejor para todos"

CP. Claudia Patricia Berrio Vargas
CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
~~AUTORIDAD DE TRANSITO~~
SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Johan Hernández- Abogado SDM



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

Bogotá D.C., 16 de septiembre de 2019
SDM-SC- 172650

Doctora:
IVY JOHANA SEPULVEDA AGUIRRE
Directora de Gestión de Cobro
Secretaría Distrital de Movilidad

REF: REMISION RADICADO SDM 193760

De manera atenta, de conformidad con lo preceptuado en el Artículo 21 de la Ley 1437 del 2011, modificado por el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, remito en diez (10) folios el oficio de la referencia, respecto de la solicitud, impetrada por el señor **JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES** identificado con Cédula de Ciudadanía N° **17150905**, frente al numeral 11, es pertinente indicar que se resolvió lo de nuestra competencia.

Es pertinente aclarar que esta Subdirección resolvió lo de nuestra competencia.

"Bogotá, mejor para todos"


CLAUDIA PATRICIA BERRÍO VARGAS
~~AUTORIDAD DE TRANSITO~~
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

Proyecto: Johan Hernandez- Abogado SDM.
Anexo: petición en diez (10) folios.



Mensajería



HORA DE ENTREGA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐

FECHA DE GESTIÓN

05	06	07	08	09	10	11	12	13	14
☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐

REMITENTE

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **04000062520000192**
 DIRECCIÓN: SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD
 CIUDAD: AC 13 37 35 PAÍS:
 DIRECCIÓN ELECTRÓNICA: BOGOTÁ, D.C.
 TELEFONO: NIT O CÉDULA COLOMBIA

DESTINATARIO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL: **3649400 889999981**
 DIRECCIÓN: JOSÉ FERNELI BUITRAGO MOHALES
 CIUDAD: KR 56 N N.º 153 - 84 PAÍS:
 CÓDIGO POSTAL: BOGOTÁ, D.C. COLOMBIA
 NIT O CÉDULA: 110111 TELEFONO:

DIGIT CONTENER: 11001000000016117025 0

Recibi Conforme: **BHT876** CARTA COMA SI NO

Nombre:

Cédula Teléfono ☐ ENTREGA

Mc Mensajería Confidencial S.A. - NIT 800 162 053-9 - CRA 41 No. 8 - 50 P.B.X. 488 8888 CALI - COLOMBIA / COP-FORJOS LINEA 0180002180150 www.mca.com.co

FECHA Y HORA RECIBO

COMUNICADO: 58:58 p.m.

PIEZAS PESO ZONA

ORDEN: 0.26

DEMANDANTE: 400006252

DEMANDADO:

JUZ ORIGIN

CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL

PADESO:

RADIOADO:

PERSONAL

AVISO

Jose Arto

MOTIVOS DE REVOLUCION

☐	☐	☐	☐	☐	☐	☒	☐	☐	☐	☐
1.	2.	3.	4.	5.	6.	7.	8.	9.	10.	11.

1. DESTINATARIO DESCONOCIDO
 2. TRASLADO
 3. DESOCUPADO
 4. REHUSADO

5. DIRECCION ERRADA
 6. ZONA DE ALTO RIESGO
 7. INFORMACIÓN INCOMPLETA
 8. NO RECIAMADO

9. FALLECIDO
 10. PRIMER INTENTO
 11. SEGUNDO INTENTO

MENSAJERO:

CÉDULA No

VR SEGURO \$

VR DECLARADO \$

TOTAL

VR MENSAJERIA EMPRESA \$

0

RESOL. MEN. TICS 2688 DEL 27 DE 2019

PRUEBA DE ENTREGA

COMPARENDO ELECTRÓNICO
ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000016117025

Fecha de Imposición 04 de agosto de 2017



Consulte la notificación al comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción
02 de agosto de 2017 12:39:21

Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad
CR 28 - CL 10 - 17 - MARTIRES

OBSERVACIONES
SR/VE ESTACIONADO EN SITIOS PROHIBIDOS EN ABANDONO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
JOSE FERNEL BUITRAGO MORALES

Tipo y No. identificación
CC 17150965

Dirección: KR 56 N No. 153 - 84 BTA

BOGOTÁ

Placa
BHT876

Nombre del locatario

Tipo y No. identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

Ancel Giovanni Muñoz Cardona
Placa: 093101



Respetado(a) señor(a) BUITRAGO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificado por el artículo 22 de la Ley 1383 de 2010, fue impuesta a orden de comparendo del asunto, por cuanto el vehículo de placa BHT876 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02. Por lo anterior, usted debe identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación. En su defecto, y en toda caso,

como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y alegar a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
2.1. Dentro de los primeros diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$184500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
2.2. Entre los días once (11) al veinticinco (25) contados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$126700, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en Bogotá, según se señalan por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los 15 días y condiciones indicadas, el descuento no será aplicada y deberá cancelar el valor excedente de la multa imposita.

3. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública (NO se recibe comunicación escrita a la fecha de petición), en la SuperCADE de Movilidad ubicada en la CALLE 13 No. 37-35 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 1:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 245 del Decreto 419 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta a la autoridad competente el proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, atendiendo en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

HEIDI MILENA CHAVEZ MARTINEZ

Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000016117025

Fecha de Impresión: 44-Agosto-2017

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!
INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad. Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATM.

Puntos de Pago**Cursos Pedagógicos****Page electrónica con entidades financieras a nivel nacional**www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día recién siguiente al recibo de ésta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo a cancelar.
4. Ubíquese en PAGAR EN LÍNEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras**Banco de Occidente**

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.
Nota: Si cancela la obligación con tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizarlo en las sucursales de banca de Occidente Supercaja calle 13.

Banco Caja Social

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad, la cual sucede en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad Calle 13 No. 37-39

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:30 a.m., 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:44 a.m., 11:00 a.m., 12:40 m., 1:40 a.m., 2:00 p.m., 3:00 a.m., 4:00 p.m., 5:30 p.m., 9:00 p.m. Duración: 2 horas.

Sábados Horario de Cursos: 4:04 a.m., 9:00 a.m., 10:20 a.m. y 11:00 p.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio:

Lunes, Martes y Jueves Horario de Cursos: 8:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:04 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas: Portal de Transmisión de Américas

Miércoles y Viernes Horario de Cursos: 8:44 a.m., 12:00 a.m. y 12:06 m. Duración: 2 horas

SuperCADE Suba:

Portal de Transmisión de Suba

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 8:40 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas

Sábados Horario de Cursos: 9:40 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transitar, usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación a la hora elegida, con las siguientes documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, registro de pago por PSE o certificación bancaria.
- Comparendo.
- Licencia de conducción.

Nota: Si no cuenta con copia del comparendo o recibo de pago, podrá acogerse a cualquiera

de nuestros puntos de atención para que le sean expedidos, con un máximo de 15 minutos de anticipación a la hora elegida. Los cursos tienen una duración de dos (2) horas.

Mayor información:

1. www.movilidadbogota.gov.co, Computador 3-644420

2. Suba de Tránsito y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá. www.bogota.gov.co

3. Línea 193

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusivamente. Calle 13 # 37 - 39
De Lunes a Viernes de 7:30 a.m. a 9:00 p.m.

Expiry date: 15/09/2018. 04 February 2018

Para generar su volante de paga, siga la siguiente ruta:

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

FORMULARIO DE REGISTRO DE VEHICULOS

1. PLACA (MARQUE NUMEROS)

2. TIPO DE VEHICULO

3. TIPO DE MOTOR

4. TIPO DE TRANSMISION

5. MARCA

6. MODELO

7. COLOR

8. CATEGORIA

9. VALOR

10. VALOR DE VENTA

11. VALOR DE ALQUILER

12. VALOR DE SEGURO

13. VALOR DE IMPORTE

14. VALOR DE GASTOS

15. VALOR DE OTRAS

16. VALOR DE TOTAL

17. VALOR DE IMPORTE

18. VALOR DE GASTOS

19. VALOR DE OTRAS

20. VALOR DE TOTAL

21. VALOR DE IMPORTE

22. VALOR DE GASTOS

23. VALOR DE OTRAS

24. VALOR DE TOTAL

25. VALOR DE IMPORTE

26. VALOR DE GASTOS

27. VALOR DE OTRAS

28. VALOR DE TOTAL

29. VALOR DE IMPORTE

30. VALOR DE GASTOS

31. VALOR DE OTRAS

32. VALOR DE TOTAL

33. VALOR DE IMPORTE

34. VALOR DE GASTOS

35. VALOR DE OTRAS

36. VALOR DE TOTAL

37. VALOR DE IMPORTE

38. VALOR DE GASTOS

39. VALOR DE OTRAS

40. VALOR DE TOTAL

41. VALOR DE IMPORTE

42. VALOR DE GASTOS

43. VALOR DE OTRAS

44. VALOR DE TOTAL

45. VALOR DE IMPORTE

46. VALOR DE GASTOS

47. VALOR DE OTRAS

48. VALOR DE TOTAL

49. VALOR DE IMPORTE

50. VALOR DE GASTOS

51. VALOR DE OTRAS

52. VALOR DE TOTAL

53. VALOR DE IMPORTE

54. VALOR DE GASTOS

55. VALOR DE OTRAS

56. VALOR DE TOTAL

57. VALOR DE IMPORTE

58. VALOR DE GASTOS

59. VALOR DE OTRAS

60. VALOR DE TOTAL

61. VALOR DE IMPORTE

62. VALOR DE GASTOS

63. VALOR DE OTRAS

64. VALOR DE TOTAL

65. VALOR DE IMPORTE

66. VALOR DE GASTOS

67. VALOR DE OTRAS

68. VALOR DE TOTAL

69. VALOR DE IMPORTE

70. VALOR DE GASTOS

71. VALOR DE OTRAS

72. VALOR DE TOTAL

73. VALOR DE IMPORTE

74. VALOR DE GASTOS

75. VALOR DE OTRAS

76. VALOR DE TOTAL

77. VALOR DE IMPORTE

78. VALOR DE GASTOS

79. VALOR DE OTRAS

80. VALOR DE TOTAL

81. VALOR DE IMPORTE

82. VALOR DE GASTOS

83. VALOR DE OTRAS

84. VALOR DE TOTAL

85. VALOR DE IMPORTE

86. VALOR DE GASTOS

87. VALOR DE OTRAS

88. VALOR DE TOTAL

89. VALOR DE IMPORTE

90. VALOR DE GASTOS

91. VALOR DE OTRAS

92. VALOR DE TOTAL

93. VALOR DE IMPORTE

94. VALOR DE GASTOS

95. VALOR DE OTRAS

96. VALOR DE TOTAL

97. VALOR DE IMPORTE

98. VALOR DE GASTOS

99. VALOR DE OTRAS

100. VALOR DE TOTAL

101. VALOR DE IMPORTE

102. VALOR DE GASTOS

103. VALOR DE OTRAS

104. VALOR DE TOTAL

105. VALOR DE IMPORTE

106. VALOR DE GASTOS

107. VALOR DE OTRAS

108. VALOR DE TOTAL

109. VALOR DE IMPORTE

110. VALOR DE GASTOS

111. VALOR DE OTRAS

112. VALOR DE TOTAL

113. VALOR DE IMPORTE

114. VALOR DE GASTOS

115. VALOR DE OTRAS

116. VALOR DE TOTAL

117. VALOR DE IMPORTE

118. VALOR DE GASTOS

119. VALOR DE OTRAS

120. VALOR DE TOTAL

121. VALOR DE IMPORTE

122. VALOR DE GASTOS

123. VALOR DE OTRAS

124. VALOR DE TOTAL

125. VALOR DE IMPORTE

126. VALOR DE GASTOS

127. VALOR DE OTRAS

128. VALOR DE TOTAL

129. VALOR DE IMPORTE

130. VALOR DE GASTOS

131. VALOR DE OTRAS

132. VALOR DE TOTAL

133. VALOR DE IMPORTE

134. VALOR DE GASTOS

135. VALOR DE OTRAS

136. VALOR DE TOTAL

137. VALOR DE IMPORTE

138. VALOR DE GASTOS

139. VALOR DE OTRAS

140. VALOR DE TOTAL

141. VALOR DE IMPORTE

142. VALOR DE GASTOS

143. VALOR DE OTRAS

144. VALOR DE TOTAL

145. VALOR DE IMPORTE

146. VALOR DE GASTOS

147. VALOR DE OTRAS

148. VALOR DE TOTAL

149. VALOR DE IMPORTE

150. VALOR DE GASTOS

151. VALOR DE OTRAS

152. VALOR DE TOTAL

153. VALOR DE IMPORTE

154. VALOR DE GASTOS

155. VALOR DE OTRAS

156. VALOR DE TOTAL

157. VALOR DE IMPORTE

158. VALOR DE GASTOS

159. VALOR DE OTRAS

160. VALOR DE TOTAL

161. VALOR DE IMPORTE

162. VALOR DE GASTOS

163. VALOR DE OTRAS

164. VALOR DE TOTAL

165. VALOR DE IMPORTE

166. VALOR DE GASTOS

167. VALOR DE OTRAS

168. VALOR DE TOTAL

169. VALOR DE IMPORTE

170. VALOR DE GASTOS

171. VALOR DE OTRAS

172. VALOR DE TOTAL

173. VALOR DE IMPORTE

174. VALOR DE GASTOS

175. VALOR DE OTRAS

176. VALOR DE TOTAL

177. VALOR DE IMPORTE

178. VALOR DE GASTOS

179. VALOR DE OTRAS

180. VALOR DE TOTAL

181. VALOR DE IMPORTE

182. VALOR DE GASTOS

183. VALOR DE OTRAS

184. VALOR DE TOTAL

185. VALOR DE IMPORTE

186. VALOR DE GASTOS

187. VALOR DE OTRAS

188. VALOR DE TOTAL

189. VALOR DE IMPORTE

190. VALOR DE GASTOS

191. VALOR DE OTRAS

192. VALOR DE TOTAL

193. VALOR DE IMPORTE

194. VALOR DE GASTOS

195. VALOR DE OTRAS

196. VALOR DE TOTAL

197. VALOR DE IMPORTE

198. VALOR DE GASTOS

199. VALOR DE OTRAS

200. VALOR DE TOTAL

201. VALOR DE IMPORTE

202. VALOR DE GASTOS

203. VALOR DE OTRAS

204. VALOR DE TOTAL

205. VALOR DE IMPORTE

206. VALOR DE GASTOS

207. VALOR DE OTRAS

208. VALOR DE TOTAL

209. VALOR DE IMPORTE

210. VALOR DE GASTOS

211. VALOR DE OTRAS

212. VALOR DE TOTAL

213. VALOR DE IMPORTE

214. VALOR DE GASTOS

215. VALOR DE OTRAS

216. VALOR DE TOTAL

217. VALOR DE IMPORTE

218. VALOR DE GASTOS

219. VALOR DE OTRAS

220. VALOR DE TOTAL

221. VALOR DE IMPORTE

222. VALOR DE GASTOS

223. VALOR DE OTRAS

224. VALOR DE TOTAL

225. VALOR DE IMPORTE

226. VALOR DE GASTOS

227. VALOR DE OTRAS

228. VALOR DE TOTAL

229. VALOR DE IMPORTE

230. VALOR DE GASTOS

231. VALOR DE OTRAS

232. VALOR DE TOTAL

233. VALOR DE IMPORTE

234. VALOR DE GASTOS

235. VALOR DE OTRAS

236. VALOR DE TOTAL

237. VALOR DE IMPORTE

238. VALOR DE GASTOS

239. VALOR DE OTRAS

240. VALOR DE TOTAL

241. VALOR DE IMPORTE

242. VALOR DE GASTOS

243. VALOR DE OTRAS

244. VALOR DE TOTAL

245. VALOR DE IMPORTE

246. VALOR DE GASTOS

247. VALOR DE OTRAS

248. VALOR DE TOTAL

249. VALOR DE IMPORTE

250. VALOR DE GASTOS

251. VALOR DE OTRAS

252. VALOR DE TOTAL

253. VALOR DE IMPORTE

254. VALOR DE GASTOS

255. VALOR DE OTRAS

256. VALOR DE TOTAL

257. VALOR DE IMPORTE

258. VALOR DE GASTOS

259. VALOR DE OTRAS

260. VALOR DE TOTAL

261. VALOR DE IMPORTE

262. VALOR DE GASTOS

263. VALOR DE OTRAS

264. VALOR DE TOTAL

265. VALOR DE IMPORTE

266. VALOR DE GASTOS

267. VALOR DE OTRAS

268. VALOR DE TOTAL

269. VALOR DE IMPORTE

270. VALOR DE GASTOS

271. VALOR DE OTRAS

272. VALOR DE TOTAL

273. VALOR DE IMPORTE

274. VALOR DE GASTOS

275. VALOR DE OTRAS

276. VALOR DE TOTAL

277. VALOR DE IMPORTE

278. VALOR DE GASTOS

279. VALOR DE OTRAS

280. VALOR DE TOTAL

281. VALOR DE IMPORTE

282. VALOR DE GASTOS

283. VALOR DE OTRAS

284. VALOR DE TOTAL

285. VALOR DE IMPORTE

286. VALOR DE GASTOS

287. VALOR DE OTRAS

288. VALOR DE TOTAL

289. VALOR DE IMPORTE

290. VALOR DE GASTOS

291. VALOR DE OTRAS

292. VALOR DE TOTAL

293. VALOR DE IMPORTE

294. VALOR DE GASTOS

295. VALOR DE OTRAS

296. VALOR DE TOTAL

297. VALOR DE IMPORTE

298. VALOR DE GASTOS

299. VALOR DE OTRAS

300. VAL



Mensajería



00236908120

HORA DE ENTREGA

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12

AM

PM

FECHA DE GESTIÓN

29 30 31 1

MAR-17

ABR-17

3 4 5 6 7

REMITENTE	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DIRECCIÓN:	Ciudad:	SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD	FECHA Y HORA RECIBO:	02:14 pm	JUZ ORIGEN:	CITACIÓN PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:	PERSONAL	AVISO	
	DIRECCIÓN ELECTRÓNICA:	TELEFONO:	Carre 13 # 37	BOGOTÁ	CONSECUTIVO:	25662017	PROCESO:				
DESTINATARIO	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:	DIRECCIÓN:	Ciudad:	Colombia	ORDEN:	30 NO 0	RAZÓN SOCIAL:				
	CÓDIGO POSTAL:	CR 56 N No. 153 - 84	BOGOTÁ	Colombia	DEMANDANTE:	2067827	DEMANDADO:				
MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN											
1. DESTINATARIO DESCONOCIDO					2. DIRECCIÓN ERRADA						
2. TRASLADO					3. ZONA DE ALTO RIESGO						
3. DESOCUPADO					4. DIRECCIÓN INCOMPLETA						
4. REHUSADO					5. NO RECLAMADO						
MENSAJERO:					VR SECUND \$						
CECULA No.					VR MENSAJERIA EXPRESA \$						
ENTREGA					TOTAL						

Me Mensajería Colombia S.A. NIT 800 102 3046 - CRA 41 N. 9 - 50 PBX - 452 0189 CALI - COLOMBIA - GUP FOR 203 - LINEA 1199 30 60 90 www.mca.com.co

RESOL 1481 TICS 2000 06 27 DE 2010

PRUEBA DE ENTREGA

Date de imposition 27/03/2017

SEÑOR (a)
JOSÉ FERNÁNDO BOUTRAGO MORALES
Propietario del vehículo con placas **BHT875**
Licencia de Tránsito No. **2B6839**
KR 56 N No. 153 - 84 BTA
Ciudad

195E FERNELI BULTRAGS MORALES

Asunto: DROEN DE C&MPARENOB No. 11801800800013373338

പ്രവേശനത്തിന് വേണ്ടിയുള്ള:

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del art. 135 de la ley 769 de 2002 (modificada por el artículo 22 de la ley 1383 de 2010), lo fue impuesta la orden de comparendo que hace referencia a la infracción descrita.

En su calidad de propietario, y como quiera que se encuentra obligada al pago de la multa, atendiendo la norma creada cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el valor de la multa con esta orden de comparendo en las entidades financieras autorizadas, o por medios electrónicos, botón de pagos, en este caso el valor a pagar corresponde al 100%.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con las plazas que otorga la ley y que se clarifica en esta comunicación; cabe recordar que estos descuentos se otorgan solo si realiza el curso pedagógico sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad.
3. Presentar sus descargos en audiencia pública hasta el día **Abril 21, 2017** en los sitios señalados para comparendo por la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso conciliatorio entendiendo que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública notificándose en estrados. Quedando obligada a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

NOTA: Usted puede consultar la opción de comparendo y las pruebas que sustentan la misma en www.movilidadbogota.gov.co para mayor información comuníquese con la línea 195 en Bogotá.

EN SUGERIR YERROS SEMBRAR CORRESPONSABLES POR UNA
MOVILIDAD SEGURA

**RESPETE LAS NORMAS DE TRANSITO
POR UNA BEBIDA
MEJOR PARA TODOS**

HEIDI MILENA CHAVEZ MARTINEZ
Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

[illegible]

Si acepta la comisión de la infracción y se acoge a los beneficios de descuento por favor cancelar en las entidades financieras señaladas y realizar el correspondiente curso pedagógico.

Se acepta la emisión de la infracción y desde pagará la totalidad de: 100% lo puede hacer con este desprendible, por medio del botón de pagos en internet o a través de cajas automáticas ATB.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CDNSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga clic en "Buscar".
3. Ubique el número de comparendo y marque "Pagar en Línea / Detalle".
4. Ubíquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todas sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional

Nota: Si cancela la obligación (uz "arjata da crédito" y SA, Moster-Caré
espero replicarlo ex las sucursales de banco de Occidente Superada calle 12.

Banco Caja Social

Trabaja su sucursal en Bogotá y a Nivel Nacional

A Acceder a los descuentos de ley, debe pagar con ésta valance de pago y realizar el curso
además en la Secretaría Distrital de Medellín.

SuperCADE de mobilidade: Sala 13 No. 37-35
Linhas a Varmes Nsralia de Clsaa: 7:30 a.m., 8:00 a.m., 9:05 a.m., 10:20 a.m., 11:00 a.m.,
12:30 a.m., 1:00 p.m., 2:30 p.m., 3:00 p.m., 4:40 p.m., 6:02 p.m., 6:00 p.m. Duracao: 2 horas
Sabados Nsralia de Clsaa: 8:00 a.m., 9:00 a.m., 10:00 a.m., e 11:00 a.m. Duracao: 2 horas.

Salp. 20E del 20 de julio: Partido de Transmienda del 20 de julio
Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 8:00 a.m. y 12:30 a.m. y 12:30 m. Duración: 2
horas.

SuperCARE de América: Portal da Transmissão de América
Microfones e Vozes: Horários de Cursos: 8:30 a.m., 10:00 a.m. y 12:04 m. 60 minutos, 2 horas

SuperCACE de Supercor: Portal de Transmisión de Suba
Luzes a viernes. Nariño de Cúcuta: 8:00 a.m. 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas
Sociedad. Nariño de Cúcuta: 8:00 a.m. y 10:00 a.m. Duración: 2 horas

Para realizar el Curso de Jóveología por intercambio de normas de tránsito y transporte, Usted debe presentarse con 15 minutos de anticipación de la hora elegida, con los siguientes documentos:

- Recibo original del pago en el Centro Bancario o la certificación bancaria.
 - Comprobante.
 - Licencia de construcción.
 - Cédula de ciudadanía, en las cases que sea necesario.
- Nota: Los costos tienen una duración de dos horas.

Major infectious

- 2) Guía de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co

Sitios donde puedo impugnar la Orden de Comparendo

De Lunes a Viernes de 9:00 a.m. a 7:00 p.m.

**HORA DE ENTREGA**

FECHA DE GESTIÓN

△凡

PM

FECHA Y HORA RECIBO

NJZ ORIGIN

CONSECUTIVE 5745 a 01

CITACION PARA NOTIFICACIÓN JUDICIAL:

PIEZAS	PESO	ZONA
--------	------	------

PROCESO:

RADICARD

SADEN: 2-24

DEMANOVITZ, 1993

DEMAND: 1

MOTIVOS DE DEVOLUCIÓN

DICE CONTAINS:

1402100XCHAD:16096255

Recibi Conforme:
811876

CARTA COPRA

61 NO

Name: _____

උපද්‍රව්‍ය:

Telefons:

ENTREGA

CELEBRATING 100 YEARS

Nit: 78793879

VR SEGUE (1) S

IVR DECLARADO 3

TOTAL

The Murders of Confidential B.A. - NIF 880 152.003.9 - CRA-41 No. 0 - 61 P 8 X 479 /RBB CAL1, COLOMBIA / GOP-4 / 00000 LINEA 018030180300 www.frmc.com.co

REFSOE_NIN_TIC_9_2020_010_27 DE 2020

PRUEBA DE ENTREGA



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DISTRITAL DE MOVILIDAD

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000023183142

Fecha de Imposición 21 de febrero de 2019



Consulta la orden de comparendo y la evidencia de la infracción en
www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora infracción
13 de febrero de 2019 12:31:42

Dirección de la infracción - Sentido Carri - Localidad
CR 53 - CL 128b - SUBA

OBSERVACIONES
ESTACIONARSE EN SITIOS PROHIBIDOS ART 76 CN1 SE ENCUENTRA CON EL MOTOR APAGADO

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES

Tipo y No. identificación
CC 17150905

Dirección: CRA 56 # 153-84

BOGOTÁ

Placa
BHT876

Nombre del Locatario

Tipo y No. identificación

Dirección:

Rgente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

MONICA LEYVA CALDERON
Placa: 094242



Respetado(a) señor(a): BUITRAGO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 135 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 5383 de 2010, fue impuesto la orden de comparendo del agente de tránsito por cuanto el vehículo de placa BHT876 fue evidenciado en la comisión de la infracción C.02.

Por lo anterior, es su deber **identificar o la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación**. En consecuencia, y en todo caso, como quiera que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra actuación administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, según el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y acogerse a los descuentos del valor de la multa del 50% o el 25%, de acuerdo con lo que aparece en señalización regional:
 - 2.1. Dentro de los primeros once (11) días hábiles siguientes a partir de la siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$200.000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
 - 2.2. Entre los días hábiles doce (12) al veintinueve (29), cancelados a partir del día siguiente al recibo de esta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$100.000, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los sitios que se señalan por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los plazos y condiciones indicadas, el descuento no será otorgado y deberá cancelar el valor excedente de la multa impuesta.

3. Presentar personalmente sus descargas en audiencia pública (NO se recibe comunicado escrito o derecho de petición), en el SuperCADE de Movilidad ubicado en la CALLE 13 No 37-35, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificado por el artículo 205 del Decreto 013 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

Si no se presenta, la autoridad seguirá el proceso administrativo entendiendo que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estrados. Quedando obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

Pablo César García Camacho

Subdirector de Contravenciones de Tránsito

Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDD No. 11001000D00023183142

Fecha de imposición: 21 February 2019

Señor Ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingrese a la página www.movilidadbogota.gov.co.

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historia para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realizar el pago, deberá generar el respectivo volante ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la Ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos o PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Municipal de Movilidad.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, la puede realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATM.

Puntos de Pago

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Podrá acceder al Botón de pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibo de esta comunicación realizando el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS".
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar".
3. Marque el número de comparendo a cancelar.
4. Marque en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banca de Occidente

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional. Si cancela la obligación con tarjeta de crédito Visa, MasterCard, American Express o las sucursales de Banca de Occidente Supercaja 12.

Banco Caja Social

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Cursos Pedagógicos

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Municipal de Movilidad, la cual atiende en los siguientes puntos:

SuperCADE de Movilidad: Calle 13 No. 37-25

Lunes a Viernes Horario de Cursos: 7:00 a.m. - 9:00 a.m., 9:00 a.m. - 12:00 a.m., 12:00 a.m. - 1:00 p.m., 1:00 p.m. - 2:00 p.m., 2:00 p.m. - 4:00 p.m., 4:00 p.m. - 5:00 p.m., 5:00 p.m. - 6:00 p.m. Duración: 2 horas.

Sábados Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 9:30 a.m., 12:00 a.m. - 1:00 p.m. Duración: 2 horas.

SuperCADE 20 de Julio:

Lunes, Martes y Jueves. Horario de Cursos: 9:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Américas: Portal de Transmisión de Américas

Martes y Viernes. Horario de Cursos: 9:00 a.m., 10:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

SuperCADE Suba: Portal de Transmisión de Suba

Lunes a Viernes. Horario de Cursos: 9:00 a.m., 12:00 a.m. y 12:00 m. Duración: 2 horas.

Sábados. Horario de Cursos: 8:00 a.m. y 12:00 a.m. Duración: 2 horas.

Para realizar el Curso de pedagogía por infracción a las normas de tránsito y transporte, estos

datos presentarán con 15 minutos de anticipación de la hora elegida con los siguientes

documentos:

- Recibo original de pago con timbre bancario, recibo de pago por PSE o certificación

bancaria.

- Comprobante.

- Licencia de conducción.

- Cédula de Ciudadanía, en los casos que sea necesario.

Nota: Si no cuenta con copia de comparendo o recibo de pago, podrá acudir a cualquiera

de nuestros puntos de atención para que se verifique los datos, sin embargo 20 minutos de

atención por día a la hora elegida.

Los cursos tienen una duración de 120 minutos.

Mayor información:

1) www.movilidadbogota.gov.co, Comunicador 3-648402

2) Gólos de Trámites y Servicios de la Alcaldía Mayor de Bogotá, www.bogota.gov.co

3) Línea 195

Sitios donde puede impugnar la Orden de Comparendo

SuperCADE Movilidad exclusiva monto. Calle 13 n° 37 - 35

De Lunes a Viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m.

COMPARENDO ELECTRÓNICO

ORDEN DE COMPARENDO No. 110010000000016096255

Fecha de Imposición 23 de junio de 2017



Consulte la orden de comparendo y la multa de la infracción en

www.movilidadbogota.gov.co

Código Infracción
C.02

INFORMACIÓN DE LA INFRACCIÓN
Descripción
Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Fecha Hora Infracción
22 de junio de 2017 15:54:06

Dirección de la Infracción - Sentido Carril - Localidad
CL 81 - CR 11-57 - CHAPINERO

OBSERVACIONES
EXISTE SEÑAL SR 28

INFORMACIÓN DEL PROPIETARIO Y VEHÍCULO

Nombre
JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES

Tipo y No. Identificación
CC 17150905

Dirección: KR 56 N No. 153 - 84 8TA

BOGOTÁ

Placa
BHT876

Nombre del Locatario

Tipo y No. Identificación

Dirección:

Agente de Tránsito que detectó la infracción:

Agente de Tránsito que impuso el comparendo:

MARTHA JANETH RODRIGUEZ
Placa: 0900016



Respetada(a) señor(a) BUITRAGO

La Secretaría Distrital de Movilidad le informa que, en cumplimiento de lo establecido en el inciso 3 del artículo 115 de la Ley 769 de 2002, modificada por el artículo 22 de la Ley 1323 de 2010, se le impuso la orden de comparendo del asunto, con respecto al vehículo de placa BHT876 que se encuentra en la Comisión de Tránsito C.02. Por lo anterior, es necesario **identificar a la persona que se encontraba conduciendo el automotor para que asuma la respectiva obligación.** En su defecto y en todo caso,

como queda que en su calidad de propietario se encuentra obligado al pago de la multa, atendiendo la norma citada, cuenta con las siguientes opciones:

1. Aceptar la comisión de la infracción y pagar el 100% del valor de la multa, sin necesidad de otra solución administrativa, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en la parte final del presente comunicado.
2. Aceptar la comisión de la infracción y arregarse a los descuentos del valor de la multa del 50% a o 25%, de acuerdo con los plazos que se señalan a continuación:
2.1 Dentro de los primeros (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente al recibo de ésta comunicación, podrá acceder al descuento de 50% del valor de la multa, cancelando la suma de \$184500, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.
2.2 Entre los días hábiles once (11) al veinticinco (25), contados a partir del día siguiente al recibo de ésta comunicación, podrá acceder al descuento del 25% del valor de la multa, cancelando la suma de \$276700, en las entidades financieras autorizadas o mediante el sistema de botón de pagos, siguiendo el procedimiento señalado en el reverso del presente comunicado.

NOTA IMPORTANTE: En ambos casos y una vez realizado el pago respectivo, para obtener el descuento, deberá realizar el curso de pedagogía sobre normas de tránsito dentro del mismo plazo, en los lugares abajo señalados por la Secretaría Distrital de Movilidad. **NO NECESITA INTERMEDIARIOS.** Si no realiza el respectivo curso de pedagogía en los **los plazos y condiciones indicados, el descuento no será aplicado y deberá cancelar el valor ascendente de la multa impuesta.**

1. Presentar personalmente sus descargos en audiencia pública NO será necesario comunicación escrita o derecho de petición, en el SuperCADE de Movilidad ubicada en la CALLE 13 N.º 37-32 de lunes a viernes de 7:00 a.m. a 7:00 p.m., en los términos legales establecidos en los artículos 136 del Código Nacional de Tránsito, modificados por el artículo 204 del Decreto 019 de 2012, y 137 de la Ley 769 de 2002.

5. Si no se presenta, la autoridad ingresa al proceso contravencional entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en audiencia pública y notificándose en estradas. Quedando obligado a cancelar el 100% del valor de la multa más sus correspondientes intereses moratorios.

HEIDI MILENA CHAVEZ MARTINEZ

Subdirectora de Contravenciones de Tránsito
Secretaría Distrital de Movilidad

ORDEN DE COMPARENDO No. 11001000000016096255

Fecha de impresión: 22 Jun 2015

Señor ciudadano: ¡Lea cuidadosamente la siguiente información!

Para generar su volante de pago, siga la siguiente ruta:

Ingresa a la página www.movilidadbogota.gov.co

En la parte inferior ingrese al link "CONSULTA DE COMPARENDOS", "Consulta pago de comparendos, acuerdos de pago y embargos", digite su número de cédula o la placa del automotor. Se desplegará el listado de comparendos pendientes de pago en su historial para que posteriormente escoja al que desea generarle el respectivo volante de pago o proceda con la cancelación del mismo a través de la opción PSE.

Señor usuario: Si no le fue posible generar su volante de pago, acérquese de manera inmediata al SuperCADE de Movilidad, SuperCADE 20 de Julio, SuperCADE Américas o SuperCADE Suba, a fin de no perder la oportunidad para acceder a los descuentos que le otorga la ley por el pago oportuno.

Respete las normas de tránsito: ¡Bogotá mejor para todos!

ORDEN DE COMPARENDO UNIDAD NACIONAL 11001000000016096255

11001000000016096255

22 JUN 2015

11-57

BOGOTÁ CHAPINER

PLACA (MAYÚSCULAS)

OTRAS (MOTOS)

1. CATEGORÍA DE INFRACCIÓN

2. TIPO DE VEHÍCULO

3. RANGO DE ACCIÓN

4. MODALIDAD DE TRANSPORTE

5. TIPO DE INFRACCIÓN

6. NÚMERO DE VOUCHER

7. NOMBRE DEL INFRACTOR

8. DÍGITO DE IDENTIFICACIÓN

9. NOMBRE DEL INFRACTOR

10. DÍGITO DE IDENTIFICACIÓN

11. OBSERVACIONES DEL INFRACTOR

12. OBSERVACIONES DEL INFRACTOR

INSTRUCTIVO DE PAGO

Si acepta la comisión de la infracción y desea realzar el pago, deberá generar el respectivo volante de pago ingresando a la página www.movilidadbogota.gov.co siguiendo la ruta señalada en esta comunicación.

Si desea acogerse a los descuentos otorgados por la ley, podrá llevar a cabo el respectivo pago de dos maneras: Directamente en las entidades financieras que se detallan a continuación o a través de nuestra página WEB, por la opción "Botón de Pagos a PSE", realizando el correspondiente curso de pedagogía en la Secretaría Distrital de Movilidad.

Si acepta la comisión de la infracción y desea pagar el 100% del valor de la multa, lo podrá realizar de la manera descrita o a través de cajeros automáticos ATH.

Puntos de Pago

Cursos Pedagógicos

Pago electrónico con entidades financieras a nivel nacional

www.movilidadbogota.gov.co

Puede acceder al Botón de Pagos PSE desde cualquier sitio a partir del día hábil siguiente al recibimiento de esta comunicación. En tal caso, el siguiente procedimiento:

1. Ingrese a "CONSULTA, ... Y PAGO DE COMPARENDOS"
2. Digite su número de identificación y haga click en "Buscar"
3. Jaque el número de comparendo a cancelar.
4. Híquese en PAGAR EN LINEA y de clic en "Pagar Comparendo".
5. Verifique los datos de la obligación a cancelar y de clic en "PSE".
6. Siga las instrucciones.

Entidades Financieras

Banco de Occidente

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional. Si cancela la obligación por tarjeta de crédito VISA, MasterCard, deberá realizar en los sucursales de Banco de Occidente Externado Calle 11.

Banco Caja Social

Todos sus sucursales en Bogotá y a Nivel Nacional.

Para acceder a los descuentos de ley deberá generar el volante de pago y realizar el curso en la Secretaría Distrital de Movilidad. El cual estará en las siguientes partes:

SuperCADE de Movilidad: Calle 22 No. 34-30
Lunes a Viernes: Horario de Cursos: 7:00 a.m. - 8:00 a.m., 9:00 a.m. - 10:00 a.m., 11:00 a.m. - 12:00 p.m.
Sábados: Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 9:00 a.m., 10:00 a.m. - 11:00 a.m., 12:00 p.m. - 1:00 p.m.
Sábados: Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 9:00 a.m., 10:00 a.m. - 11:00 a.m., 12:00 p.m. - 1:00 p.m.

SuperCADE 20 de Julio:

Lunes a Viernes: Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. - 1:00 p.m. Días hábiles.

SuperCADE Américas:

Miércoles y Viernes: Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. - 1:00 p.m.

SuperCADE Suba:

Lunes a Viernes: Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 10:00 a.m. y 12:00 p.m. - 1:00 p.m.

Sábados: Horario de Cursos: 8:00 a.m. - 9:00 a.m., 10:00 a.m. - 11:00 a.m., 12:00 p.m. - 1:00 p.m.

Para acceder al Curso de pedagogía por internet, en las sucursales de movilidad y transporte, así como en los puntos de atención de la Secretaría de Movilidad, con los siguientes requisitos:

- Rótulo original de pago con sello bancario, registro de pago por PSE o de la forma de pago.

- Documento de pago.

- Documento de pago.

- Documento de pago.

- Documento de pago.

- Documento de pago.

- Documento de pago.

- Documento de pago.

- Documento de pago.

- Documento de pago.

- Documento de pago.

- Documento de pago.

- Documento de pago.

- Documento de pago.

- Documento de pago.

- Documento de pago.

- Documento de pago.

- Documento de pago.

- Documento de pago.

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCARRETERA DE CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No. 736228
COMPARENDO No. 16096255
FECHA COMPARENDO: 06/22/2017
INFRACCIÓN: C2
INFRACTOR: JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES
CEDULA DE CIUDADANÍA No. **17150905**
VEHICULO PLACA: BHT876
SERVICIO:

Bogotá D. C., 09/15/2017, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No **17150905**

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 06/22/2017 le fue notificada la orden de comparendo No 16096255, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos, del Art. 131 de la Ley 769 de 2.002, modificada por la Ley 1383 de 2.010 Art 21, al conductor (a), **JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES**

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decreta las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de Investigación, como es el caso de la aceptación tacita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No 16096255, cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con

el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aportó ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la Infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES, identificado(a) con cédula No17150905, conductor del vehículo de placas BHT876, respecto la orden de

comparendo No., código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS pesos Mcte, (\$ 368900), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

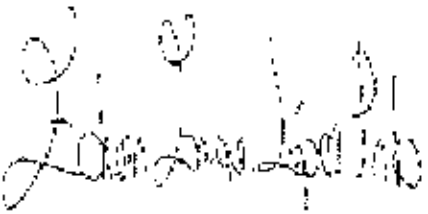
Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN ENRIQUE LOPEZ PINTO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 15 días del mes 9 del año 2017, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



EDWIN ENRIQUE LOPEZ PINTO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD



SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCALLE CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No.476365
COMPARENDO No. 23183142
FECHA COMPARENDO: 02/13/2019
INFRACCIÓN: C2
INFRACITOR: JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 17150905
VEHICULO PLACA:BHT876
SERVICIO:

Bogotá D. C., 05/08/2019, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No 17150905

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 02/13/2019 le fue notificada la orden de comparendo No 23183142, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. del Art. 131 de la Ley 769 de 2002, modificada por la Ley 1383 de 2010 Art 21, al conductor (a). JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES, se dio aplicación al art. 138 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculcado rechaza la comisión de la infracción, el inculcado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraentor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de investigación, como es el caso de la aceptación tácita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la

Infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No23183142. , cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.municipalibogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aportó ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la Infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

Conducta que se encuentre tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (6) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulen vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como

obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES, identificado(a) con cédula No17150905, conductor del vehículo de placas BHT876, respecto la orden de

AC 13 No 37-35

Tel: 384 9400

www.movilidadbogota.gov.co

Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS



comparendo No., código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIEN pesos M/cte, (\$ 414100), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

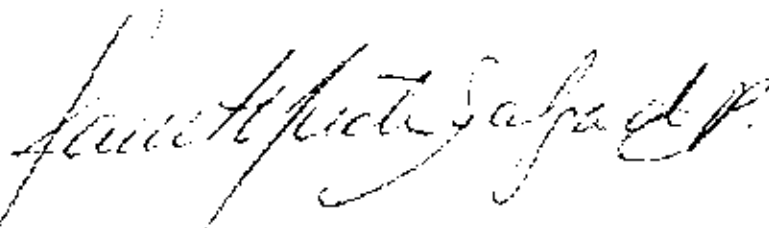
Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JANETH JUDITH SALGADO PAEZ
JANETH JUDITH SALGADO PAEZ

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARÍA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 8 días del mes 5 del año 2019, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



JANETH JUDITH SALGADO PAEZ

JANETH JUDITH SALGADO PAEZ

AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

AC 13 No. 37 - 35
Tel: 364 9400
www.movilidadbogota.gov.co
Info: Línea 195

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD
SUBDIRECCIÓN DE CONTRAVENCIONES DE TRANSITO
SUPERCADE CALLE 13 No. 37-35

RESOLUCION No. 736228
COMPARENDO No. 16096255
FECHA COMPARENDO: 06/22/2017
INFRACCIÓN: C2
INFRACTOR: JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES
CEDULA DE CIUDADANÍA No. 17150905
VEHICULO PLACA: 8HT876
SERVICIO:

Bogotá D. C., 09/15/2017, cumplido el término, señalado en el Art. 136 de la ley 769 de 2002 reformado, por la ley 1383 de 2010 Art 24, la Autoridad de Tránsito, declara legalmente abierta la presente diligencia de audiencia pública para emitir fallo que en derecho corresponda, dejando constancia de la no comparecencia del conductor (a) con C.C. No 17150905

HECHOS

En la ciudad de Bogotá, el día 06/22/2017 le fue notificada la orden de comparendo No 16096255, por la infracción: C2 Estacionar un vehículo en sitios prohibidos, del Art. 131 de la Ley 769 de 2.002, modificada por la Ley 1383 de 2.010 Art 21, al conductor (a), **JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES**

DESARROLLO PROCESAL

En aras de garantizar el debido proceso el derecho de contradicción y defensa del conductor **JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES**, se dio aplicación al art. 136 del C.N.T. reformado la ley 1383 de 2010 Art. 24, Si el inculpado rechaza la comisión de la infracción, el inculpado deberá comparecer ante el funcionario en audiencia pública para que este decrete las pruebas conducentes que le sean solicitadas y las de oficio que considere útiles. Si el Contraventor no compareciere sin justa causa comprobada dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes, la Autoridad de Tránsito después de 30 días de ocurrida la presunta infracción seguirá el proceso, entendiéndose que queda vinculado al mismo, fallándose en Audiencia Pública y notificándose en estrados

Que se dio aplicación al art 135 del C.N.T. reformado por la ley 1383 de 2010 Art. 22 Inc. 3 que dice Para el servicio además se enviará por correo dentro de los tres (3) días hábiles siguientes copia del comparendo al propietario del vehículo, a la empresa a la cual se encuentra vinculado y a la Superintendencia de Puertos y Transporte para lo de su competencia

La Autoridad de Tránsito, advierte que el infractor no asistió durante el término legal establecido a ejercer su derecho de contradicción. Por reparto le correspondió a este despacho conocer de esta audiencia pública

En este estado de la diligencia, este Despacho procede a pronunciarse sobre:

PRUEBAS

El artículo 162 del Código Nacional de Tránsito, reformado por la ley 1383 de 2010, permite que por compatibilidad y analogía normativa, para aquellas situaciones no reguladas en dicho código pueda hacerse uso de aplicación de aquellos ordenamientos jurídicos que así lo establezcan. Por consiguiente se tendrán en cuenta los medios de prueba de que trata el Código de Procedimiento Civil, (Artículos 174 y s.s.)

En materia probatoria es preciso tener en cuenta que las pruebas deben ser producidas con el objeto de que cumplan con la función de llevar al fallador de conocimiento, la convicción suficiente para que pueda decidir sobre el asunto materia de investigación, como es el caso de la aceptación tacita del presunto infractor al no comparecer dentro del término legal ante la autoridad de Tránsito, tal omisión se considera como aceptación de la infracción, asociado a la evidencia de que el (a) Conductor (a) **JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES** se encuentra plenamente identificado (a) en la orden de comparendo No 16096255, cuando de este se desprende plena individualización como lo establece el art. 135 ley 769 de 2002 reformado por la ley 1383 de 2010 art. 22 La orden de comparendo deberá estar firmada por el conductor, siempre y cuando ello sea posible. Si el conductor se negara a firmar o a presentar la licencia, firmará por El un testigo, el cual deberá identificarse plenamente con

el número de su cedula de ciudadanía o pasaporte, dirección de domicilio y teléfono si lo tuviere. En lo que respecta al conductor (a) el despacho deja constancia que no hizo uso del derecho de contradicción, por cuanto no aportó en esta diligencia pruebas adicionales que demostraran o desvirtuaran el hecho que se investiga, como quiera que no aportó ninguna prueba útil, conducente o pertinente y no aporta elementos de juicio valederos a fin de evidenciar la no comisión de la infracción siendo la orden de comparendo clara y obligante al poner en conocimiento que el infractor realizó la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

FUNDAMENTOS Y ANÁLISIS

Analizadas en conjunto las piezas procesales del plenario, encuentra este Despacho que no se logra desvirtuar la responsabilidad en los hechos que nos ocupan, en cuanto que el (la) conductor (a) en el momento de ser requerido (a) mediante orden de comparendo, se encontraba conduciendo, toda vez que se encuentra plenamente identificado en la orden de comparendo, donde se le notifica la infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos.

conducta que se encuentra tipificada en el Código Nacional de Tránsito reformado por artículo 21 de la ley 1389 de 2010

Que reincidir en la comisión de esta conducta, es causal de suspensión de la Licencia de Conducción, conducta que se encuentra tipificada en el artículo 124 de la ley 769 de 2002, reformada por la ley 1383 de 2010.

En caso de reincidencia se suspenderá la Licencia de Conducción por un término de Seis (8) meses; en caso de una nueva reincidencia se doblará la sanción PARÁGRAFO- Se considera reincidencia el haber cometido más de una falta a las normas de Tránsito en un periodo de seis meses

DE LAS NORMAS INFRINGIDAS

Es principio fundamental y deber constitucional de nacionales y extranjeros en Colombia acatar la constitución, las leyes y respetar y obedecer a las autoridades. Así pues existiendo la ley 769 de 2002 por medio de la cual se expidió el Código Nacional de Tránsito Terrestre reformada por la ley 1383 de 2010 y demás normas que la reglamentan, ordenamientos que rigen en todo el territorio nacional y regulan la circulación de los peatones, usuarios, pasajeros, conductores, motociclistas, ciclistas, agentes de tránsito y vehículos por las vías públicas o privadas que están abiertas al público, o en las vías privadas, que internamente circulan vehículos; así como la actuación y procedimientos de las autoridades de tránsito, resultan de obligatoria observancia y cumplimiento.

El actuar desplegado por el conductor (a) conlleva al quebrantamiento de lo dispuesto en los preceptos mencionados y muy en particular a los contenidos en los siguientes articulados:

Que el artículo 24 de la CN, dispone que todo Colombiano tiene derecho a circular libremente en el territorio Nacional, pero esta sujeto a la intervención y reglamentación de la autoridades para la garantía de la seguridad de los habitantes, especialmente de los peatones y de los discapacitados físicos y mentales, para la preservación de un ambiente sano y la protección del uso común del espacio público.

Que el Artículo 55 C.N.T. Comportamiento del conductor, pasajero o peatón. Toda persona que tome parte en el tránsito como conductor, pasajero o peatón, debe comportarse en forma que no obstaculice, perjudique o ponga en riesgo a las demás y debe conocer y cumplir las normas y señales de tránsito que le sean aplicables, así como obedecer las indicaciones que les den las autoridades de tránsito.

De igual forma incurrió en lo establecido en el ART. 131 C.N.T. Reformado ley 1383 de 2010 Art. 21

Multas. Los infractores de las normas de tránsito pagarán multas liquidadas en salarios mínimos legales diarios vigentes así:

C. Será sancionado con multa equivalente a quince (15) salarios mínimos legales diarios vigentes (SMLDV) el conductor y/o propietario de un vehículo automotor que incurra en cualquiera de las siguientes infracciones:

C2-Estacionar un vehículo en sitios prohibidos

Que observado el debido proceso y el no ejercicio del derecho de contradicción por parte del conductor, la Autoridad de Tránsito en mérito de lo antes expuesto:

RESUELVE

PRIMERO: Declarar contraventor de las normas de Tránsito a JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES, identificado(a) con cédula No17150905, conductor del vehículo de placas BHT876, respecto la orden de

comparendo No., código de infracción C2 que dice Estacionar un vehículo en sitios prohibidos. Imponiéndole una multa de quince (15) salarios mínimos diarios legales vigentes, equivalentes a TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS pesos M/cte, (\$ 368900), pagaderos a favor de la Tesorería Distrital de Bogotá D.C., conforme a la parte motiva de la presente diligencia.

SEGUNDO: Contra la presente providencia procede el recurso de REPOSICIÓN, interpuesto y sustentado en esta diligencia, como lo disponen los artículos 134 y 142 CNT.

TERCERO: Una vez en firme remítase a la Oficina de Cobro Coactivo o en caso de pago archívense las presentes diligencias.

Para todos los efectos del Artículo 161 del C.N.T., esta diligencia corresponde a la celebración efectiva de la audiencia, notificándose la misma en estrados.

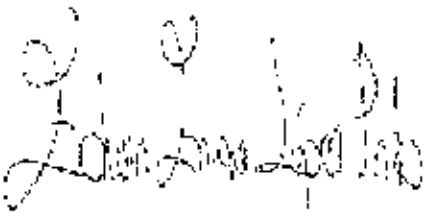
Una vez leída y aprobada se firma por los que en ella intervinieron.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



EDWIN ENRRIQUE LOPEZ PINTO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD

En Bogotá D. C., a los 15 días del mes 9 del año 2017, se deja constancia que una vez surtida la notificación en Estrados, en virtud de lo preceptuado en el Artículo 139 del Código Nacional de Tránsito, la presente providencia queda en firme y debidamente ejecutoriada, como quiera que no fue interpuesto el recurso que contra ella procede.



EDWIN ENRRIQUE LOPEZ PINTO
AUTORIDAD DE TRANSITO
SECRETARIA DE LA MOVILIDAD



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE MOVILIDAD

▼ Consulta Cambio direcciones

Información Conductor

Identificación	Documento	Expedida en
C17150905	CÉDULA DE CIUDAD	BOGOTÁ
Nombres	Apellidos	
JOSE FERNELI	BUITRAGO	
Fecha	Sexo	Teléfono
1944-07-13	☒ H ☐ M ☐ I	
Ciudad	País	
BOGOTÁ	COLOMBIA	
Dirección		
KR 56 N No. 153 - 84 BTA		

Consulta por tipo y número de identificación

NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES
TIPO Y NÚMERO DE DOCUMENTO	CÉDULA DE CIUDADANÍA C17150905
ESTADO DE LA PERSONA	ACTIVA

Datos de ubicación

Información registrada en RUNT

Dirección	KR 56 N No. 153 - 84	Departamento	BOGOTÁ D.C.
Municipio	BOGOTÁ	Carnet Electrónico	
Teléfono	3141100	Teléfono móvil	3112187140

NOTIFICACIÓN POR AVISO N° 14411

(RESPUESTA A PETICION)

La Autoridad de Tránsito de Bogotá D.C, en virtud del Artículo 23 de la CN, en uso de sus facultades legales señaladas en los Artículos 3, 7 y 134 de la Ley 769 de 2002 y sus modificatorios (Código Nacional de Tránsito) y en aplicación de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar la siguiente respuesta:

PETICION N°. / PETICIONARIO	SDM-193760/ JOSE FERNELI BUITRAGO MORALES
RESPUESTA N°.	SDM-SC-172649 d el 16 DE SEPTIEMBRE DE 2019

ADVERTENCIA

ANTE LA IMPOSIBILIDAD DE EFECTUAR LA NOTIFICACIÓN PERSONAL PREVISTA EN EL ARTÍCULO 67 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, LUEGO DE HABERSE REALIZADO EL ENVÍO CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN REGISTRADA POR EL PETICIONARIO, ESTA FUE OBJETO DE DEVOLUCIÓN POR LA CAUSAL (CERRADO), POR LO TANTO, SE PUBLICA EL PRESENTE AVISO POR UN TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 2019, en la página web www.movilidadbogota.gov.co / (link) Notificación, citación y comunicación de Actos Administrativos / subdirección de contravenciones / Derechos de Petición / Avisos Y en la Oficina de Copia de Audiencias ubicada en la Calle 13 N° 37-35, Piso 10

La respuesta aquí relacionada, del cual se acompaña copia íntegra, se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente del RETIRO del presente aviso.

ANEXO: Se adjunta a este aviso en (20) folios, la respuesta dada a la petición con Radicado N° SDM-193760.

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY 18 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS 7:00:00 AM POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE FIJACIÓN

CERTIFICO QUE EL PRESENTE AVISO SE RETIRA HOY 22 DE NOVIEMBRE DE 2019 A LAS POR EL TÉRMINO DE CINCO (5) DÍAS HÁBILES

FIRMA RESPONSABLE DESFIJACIÓN

Proyectó y elaboró: YURLEY VERGEL V. Apoyo administrativo-Subdirección de Contravenciones de Tránsito)

FIRMADO POR:	ORIGINAL FIRMADO POR AUTORIDAD DE TRANSITO. CLAUDIA PATRICIA BERRIO VARGAS
--------------	--